

LA SEGURIDAD HUMANA Y SU TRANSFORMACIÓN GLOBAL¹

Vicente Torrijos²

vicente.torrijos@esdegue.edu.co

Escuela Superior de Guerra de Colombia, Bogotá, Colombia

Juan Guillermo López Vera³

juanlopezve@zedat.fu-berlin.de

Freie Universität Berlin, Berlín, Alemania

Este documento analiza la evolución del concepto de seguridad humana y su aplicación en la teoría y la práctica políticas, con el fin de precisar sus límites y alcances. En concreto, se busca dar respuesta a la pregunta acerca de cuáles han sido las tendencias que marcan la evolución del concepto de seguridad humana. A manera de conclusión, se ahonda en las razones del interés por rescatar la seguridad humana como un componente central en el debate referente al desarrollo humano y la transformación social.

Palabras Claves: *Desarrollo, empoderamiento, intervención, seguridad humana, transformación social.*

¹ Artículo resultado del proyecto de investigación titulado “Cultura de paz y seguridad en el hemisferio occidental”, con acta de aprobación 327 del 10 de marzo de 2023, de la Escuela Superior de Guerra de Colombia ‘General Rafael Reyes Prieto’, como parte del Centro Regional de Estudios en Estrategia y Seguridad (CREES) y de la línea de investigación “Estrategia, Geopolítica y Seguridad Hemisférica”, en el grupo de investigación “Masa Crítica”, reconocido y categorizado en A1 por Minciencias.

² Periodista y magíster en Estudios Políticos. Estudios doctorales en Relaciones internacionales. Postdoctorado en Asuntos Estratégicos. Profesor Titular de la Escuela Superior de Guerra de Colombia y Profesor Adjunto de la National Defense University / W.J. Perry Center para Estudios Hemisféricos de la Defensa, Washington D.C., E.E.U.U.

³ Doctorando del Instituto de Estudios Latinoamericanos de la Freie Universität Berlin, Alemania con maestría en Planeación Regional del Karlsruher Institut für Technologie. Lic. en Ciencia Política y Gobierno, Universidad del Rosario de Bogotá.

HUMAN SECURITY AND ITS GLOBAL TRANSFORMATION

This document analyzes the evolution of the concept of human security and its application in political theory and practice in order to clarify its limits and scope. Specifically, it seeks to answer the question of what trends have marked the evolution of the concept of human security. By way of conclusion, the article deepens on the reasons for the interest in rescuing the concept as a central component in the debate on human development.

Keywords: *Development, Empowerment, Intervention, Human Security, Social Transformation.*

Introducción

El concepto de seguridad humana es planteado en los años noventa para ampliar el discurso, el concepto y la práctica de la seguridad, los cuales hasta ese entonces y desde los años cuarenta eran dominados por una visión militarista, centrada en la seguridad física de -las fronteras- del Estado (Gasper y Gómez, 2023; Jolly y Ray, 2007; Owen y Martin, 2013). Con el fin de la Guerra Fría, la disminución de los enfrentamientos interestatales y el florecimiento del debate en torno a la desigualdad, se alumbran nuevas amenazas –más allá de la militar- que constituyen un riesgo para la seguridad de la humanidad. Entre otros, la pobreza, la degradación medio ambiental o las violaciones a los Derechos Humanos (Jolly y Ray, 2007). Esta realidad evidenciaba, como lo plantean Jolly y Ray (2007), “[...] la necesidad de contextualizar las experiencias de inseguridad y desarrollar respuestas políticas basadas en esta comprensión más matizada”⁴ (p. 460).

Surge así, en el marco del debate en torno a la actualización del concepto de seguridad, la seguridad humana. Esta es planteada en 1994 por el economista Mahbub ul Haq, entonces asesor especial del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El concepto de seguridad humana amplía la visión tradicional de la seguridad reinante hasta ese momento, en la medida en que, como resume Gasper (2005a: 222) “[...] destaca una distinción entre la seguridad de los estados y la seguridad de las personas, y revisa esta última no solo como la seguridad física de las personas, sino también como su capacidad para asegurar y conservar los bienes básicos”. Este concepto sigue desarrollándose, bajo el amparo de la ONU, tanto en el nivel práctico como teórico a lo largo de las dos décadas siguientes. En el año 2012 el concepto es revisado y actualizado por este organismo por última vez a través de la Resolución 66/290 (Gasper y Gómez, 2023).

En la década siguiente el concepto no continuó siendo tratado, en el discurso de la ONU, con centralidad y seriedad relegándose a un segundo plano (Gasper y Gómez, 2023). Sin embargo, el contexto de emergencia

⁴ Traducción libre de los autores. Para el caso de todas las fuentes bibliográficas en lengua inglesa que son citadas en el presente documento, las traducciones al español obedecen a traducciones libres de los autores.

social mundial actual, suscitado tanto por la emergencia climática como por eminentemente la pandemia del COVID-19, despertó nuevamente el interés de la ONU por abordar, desde la perspectiva de la seguridad humana, las causas de las amenazas globales al bienestar humano (Gasper y Gómez, 2023). Es así como en el año 2022 el PNUD publica su *Informe Especial: Las nuevas amenazas para la seguridad humana en el Antropoceno exigen una mayor solidaridad*. Este marca una nueva apertura, en el seno de la ONU, del debate en torno a la seguridad humana toda vez que, como lo asegura António Gutiérrez (2022) en el prólogo del informe, “[l]as múltiples amenazas, como la COVID-19, la tecnología digital, el cambio climático y la pérdida de biodiversidad, se han vuelto más prominentes [...]” (p. iii) y han creado un cada vez más generalizado sentimiento de inseguridad en la población mundial.

Con este telón de fondo, se busca dar respuesta en este artículo a la pregunta acerca de cuáles han sido las tendencias que marcan la evolución del concepto de seguridad humana con el objetivo de identificar tanto las pautas en que se ha dado ese desarrollo conceptual como las principales tendencias que han marcado dicho desarrollo. Para este fin, el documento se divide en dos partes. La primera, se ocupa de marcar los principales hitos en el origen y desarrollo del concepto para destacar cómo este se transforma también en un discurso, una agenda para la formulación de política pública y una metodología de análisis. En la segunda parte, y a manera de conclusión, se presenta el estado actual del debate y se ahonda en las razones del interés por rescatarla como un componente central en el debate referente al desarrollo humano.

2. Origen y desarrollo de la seguridad humana

El concepto de la seguridad humana surge en el marco de los debates sobre seguridad al interior de las relaciones internacionales en los años noventa. Esto, como consecuencia del fin de la Guerra Fría, el cual suponía una reconfiguración del sistema internacional y la necesidad de replantearse las herramientas con las que hasta ese entonces contaba la disciplina para interpretarlo. Las nuevas condiciones en los enfrentamientos, que pasaban de una arena internacional e inter-estatal a una intra-estatal, así como los efectos socio-económicos intra-estatales de dichos enfrentamientos

presentaban un reto tanto para la academia como para la política pública. Sus enfoques requerían un ajuste para poder entender la realidad y pasar de una marcada atención en la seguridad del Estado, a alumbrar una centrada en la seguridad de la gente (Booth, 1991; Buzan et al., 1997; Dalby, 1997; Homer-Dixon, 1991; Jolly & Ray, 2007; Walker, 1997; Walt, 1991).

Se hacía indispensable entender las causas de inseguridad, allende a las militares y de orden social, económico y ambiental, que crecientemente demostraban tener repercusiones en las condiciones de vida y en la estabilidad del sistema internacional (Buzan et al., 1997; Jolly y Ray, 2007; Stoett, 1999). Surge así una corriente de académicos con el objetivo de renovar el concepto de seguridad, de los cuales se destaca la escuela de Copenhagen, liderada por el pensamiento de Barry Buzan (Buzan et al., 1997; Jolly y Ray, 2007; Knudsen, 2001). Estas ideas impulsan una renovación en la concepción de la seguridad, que deriva posteriormente en el concepto de seguridad humana planteado, entre otros autores, por Mahbub ul Haq en el Informe de Desarrollo Humano del PNUD de 1994. Dicho informe argumenta que “La seguridad humana no es una preocupación por las armas, es una preocupación por la vida y la dignidad humana.” (PNUD, 1994: 22). El concepto de seguridad humana planteado por Haq, más que solo un concepto es un discurso al interior de las Relaciones Internacionales. Un discurso que aboga por la necesidad de alejarse de la comprensión de la seguridad como mera defensa del Estado -de sus fronteras respecto de ataques externos-, para centrarse en considerar y atender las demandas de sus ciudadanos. Un discurso que aboga por un concepto de seguridad centrado en el individuo y sus necesidades (Gasper, 2005b).

De este modo el concepto de Haq enriquece la perspectiva de la seguridad, planteando que más allá de la amenaza a la seguridad que supone la violencia física, existen otras múltiples amenazas a la seguridad, las cuales pueden agruparse en seis categorías: seguridad económica (income security), seguridad sanitaria, seguridad ambiental, seguridad personal y comunitaria, y seguridad política (security of political freedoms) (PNUD, 1994). En el trasfondo de este concepto se encuentra un discurso que define la seguridad humana como el aseguramiento de “[...] lo que es humanamente central, no solo humanizar un discurso de seguridad estatal

existente por una preocupación por la seguridad física de las personas” (Gasper, 2005b: 223).

Posteriormente, en el año 2003 y como consecuencia de la Cumbre del Milenio, la ONU lleva a cabo una revisión del concepto planteado por Haq. Esto, según la ONU, ante la necesidad de encontrar herramientas ajustadas para hacer frente a los nuevos retos que suponía el nuevo milenio, relacionados con el terrorismo, la violencia étnica, las epidemias y las crisis económicas (Commission on Human Security, 2003). De este modo, se nombra la *Commission on Human Security*, conocida también como Comisión Ogata-Sen, toda vez que esta fue liderada por Sadako Ogata, antiguo alto comisionado de la ONU para los refugiados y el economista Amartya Sen. Dicha comisión publica en el año 2003 el informe *Human Security Now*, en el cual evidencia sus resultados respecto de la revisión del concepto de seguridad humana. El informe define que la seguridad humana significa

[...] proteger el núcleo vital de todas las vidas humanas de manera que mejoren las libertades humanas y la realización humana. La seguridad humana significa proteger las libertades fundamentales, las cuales son la esencia de la vida. Significa proteger a las personas de amenazas y situaciones críticas (graves) y dominantes (generalizadas). Significa usar procesos que se basen en las fortalezas y aspiraciones de las personas. Significa crear sistemas políticos, sociales, ambientales, económicos, militares y culturales que, en conjunto, proporcionen a las personas los elementos básicos para la supervivencia, el sustento y la dignidad. (Commission on Human Security, 2003: 4)

Como lo plantea Anand (2007), el informe Ogata-Sen fundamenta unas bases claras respecto de la definición de la seguridad humana en el sentido de establecer que la seguridad no debe limitarse “[...] a la dimensión negativa de la ausencia de conflicto violento [...]” sino que incluye unas dimensiones positivas ligadas a crear y salvaguardar “[...] oportunidades para que las personas desarrollen sus fortalezas y aspiraciones” (p. 451). El concepto de seguridad humana en estos términos, dice, es “[...] centrado en

las personas, multidimensional, interconectado y universal” (p. 451). En el año 2005 y como resultado de la Cumbre Mundial que tiene lugar en ese año para hacer seguimiento a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la ONU emite la Resolución A/RES/60/1. En esta se hace una pequeña mención al concepto de seguridad humana, que será finalmente definido en el año 2012 a través de la Resolución A/RES/66/290.

Esta resolución establece que la seguridad humana “[...] es un enfoque que ayuda a los Estados Miembros a determinar y superar las dificultades generalizadas e intersectoriales que afectan a la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos” (A/RES/66/290, 2012: 1). La resolución retoma varios de los elementos planteados hasta ese momento respecto del concepto de la seguridad humana y hace énfasis en una idea central ligada a dos de ellos. Por un lado, la realización de las necesidades prioritarias de las personas previniendo la privación. Por el otro, abordar y contrarrestar amenazas relacionadas con la supervivencia, el sustento y la dignidad -principalmente de los más marginados-, que puedan perjudicar la consecución del bienestar humano (Gasper et al., 2020).

Hasta este punto hemos resaltado la evolución del concepto de la seguridad humana en el seno de la ONU. Sin embargo, como lo planteamos líneas atrás, la seguridad humana más que solo un concepto es un discurso. Un discurso académico que, al interior de la disciplina de las relaciones internacionales, tuvo un desarrollo y una evolución que nutrió y determinó las bases del concepto de seguridad humana que finalmente vendría a adoptar y apropiarse la ONU. En el apartado siguiente nos ocuparemos de ilustrar el devenir de este debate en el cual, como lo resumen Martin y Owen (2013), “[...] Ha habido un flujo y reflujo entre la teoría académica, el escepticismo político, la contestación intelectual y el entusiasmo de los profesionales.” (332- 333)

3. Seguridad Humana: el discurso

El concepto de seguridad humana planteado por Haq hace parte de un debate que estaba teniendo lugar -al momento de su planteamiento- al interior de la disciplina de las Relaciones Internacionales. Valga decir, uno relacionado con el enfoque del desarrollo humano. Enfoque que venía

madurándose desde hacía dos décadas a través de los planteamientos de autores como por ejemplo Amartya Sen, Martha Nussbaum, Mahbub ul Haq y Richard Jolly, quienes entraron a cuestionar los marcos interpretativos del enfoque de desarrollo que imperaban hasta el momento. Estos apuntaban a entender el desarrollo como un tema eminentemente económico -de crecimiento económico-, teniendo una mirada reducida de la pobreza, conceptualizándola como aquel ingreso por debajo de un límite específico. La llamada línea de pobreza (Anand y Gasper, 2007).

El debate sobre el desarrollo humano lleva a cabo una mirada crítica del desarrollo. Por ejemplo, desde la perspectiva de Sen, centrándose en entender el desarrollo como la expansión de la capacidad de ejercer las libertades individuales y prestando así atención a aspectos como la agencia del individuo y la capacidad de elegir con libertad (Anand y Gasper, 2007; Sen, 1985, 2001, 2002, 2005). Esta forma de entender el desarrollo exige una comprensión multidimensional de la pobreza, así como enfocarse en entender lo que significa el estar bien (*well-being*), qué evalúan los individuos como bienestar y con qué capacidades cuentan los individuos para alcanzar dicho bienestar (Anand y Gasper, 2007; Gasper, 2007).

Es en el marco de este debate sobre la reformulación del concepto de desarrollo, que entra a jugar un papel la actualización del concepto de seguridad. La ONU, en línea con su discurso respecto del desarrollo humano -que tiene un importante desarrollo en los años 90 a través de los Informes sobre Desarrollo Humano del PNUD-, se abandera de la reformulación de un concepto de seguridad que se concentre en proteger “[...] el núcleo vital de todas las vidas humanas de manera que mejoren las libertades humanas y la realización humana” (Commission on Human Security, 2003: 4). Es decir, el discurso sobre la seguridad pasa de entender la seguridad meramente como la fuerza -física- militar para la defensa del Estado, a ampliar su perspectiva y así abogar por el aseguramiento de una estabilidad de oportunidades efectivas alcanzables para los individuos (Anand y Gasper, 2007; Gasper, 2005b, 2007). Como concluye Gasper (2005b), el discurso de la seguridad humana, en línea con el del desarrollo humano, busca estimular la atención en las vulnerabilidades humanas y los derechos humanos que se derivan de las necesidades básicas de cada persona. A este respecto y contrastando el discurso de la seguridad humana

con el del desarrollo humano, Alkire (2003) plantea que “[l]a meta de la seguridad humana no es la expansión de todas las capacidades de manera abierta, sino, más bien, la provisión de capacidades vitales para todas las personas por igual” (p. 36).

Ahora bien, en el marco de este discurso varios académicos participaron del debate en torno a la conceptualización de la seguridad humana. En el apartado siguiente ahondaremos en los planteamientos que dieron forma al debate, así como en sus aristas. Aquí únicamente queremos resaltar algunas de las principales voces que ayudaron a dar forma al concepto. Ya hemos hablado de Mahbub ul Haq, quien planteó un concepto de seguridad humana como dimensión del desarrollo (Jolly y Ray, 2007; PNUD, 1994). Jolly y Ray (2007) resaltan las ideas de otros cuatro autores de la llamada escuela de Copenhague, la cual fue protagonista en la renovación académica del concepto (Knudsen, 2001).

James Busumtwi-Sam (2002), por un lado, plantea una ampliación tanto horizontal como vertical del alcance del concepto de seguridad. Horizontalmente, incluyendo en el concepto temas que no se limiten al campo de las amenazas militar, tales como por ejemplo la pobreza, desigualdad, degradación del medio ambiente o los derechos humanos. Verticalmente, moviendo el foco del Estado como objeto de la seguridad, para incluir a individuos como sujetos de seguridad (Jolly y Ray, 2007).

Por su parte, como ejemplo de los aportes desde la orilla de la teoría crítica, Caroline Thomas plantea que la seguridad implicaba dos elementos. Por un lado, la provisión de necesidades básicas materiales (basic material needs). Por el otro, la emancipación de estructuras de poder opresivas, sean estas globales, nacionales o locales en su origen o alcance (Jolly y Ray, 2007; Thomas y Wilkin, 1999). Finalmente, Gary King y Christopher J. L. Murray (2001) definen la seguridad humana con la pobreza y el desarrollo como telón de fondo. Así, entienden la seguridad humana de un individuo como su expectativa de años de vida sin experimentar un estado de pobreza generalizada (Jolly y Ray, 2007).

El hilo conductor de estos planteamientos, dicen Jolly y Ray (2007), lo constituye abogar por la necesidad de contextualizar las experiencias de inseguridad, para entender sus matices contextuales. Esto, con el objetivo de

desarrollar respuestas ajustadas, desde la política pública, que provean seguridad a los individuos. Al decir esto Jolly y Ray (2007) hacen hincapié en un elemento de la seguridad humana que no hemos tenido en cuenta hasta aquí. A saber, que la seguridad humana no es solo un discurso y un debate, sino también una política pública. Antes de abordar esta característica, pasemos a ilustrar las principales aristas de la conceptualización de la seguridad humana.

4. Seguridad Humana: el concepto

La evolución del concepto de seguridad humana se ha movido en el espectro de dos tendencias. En un extremo del espectro, están los autores que se encaminan hacia una definición estrecha del concepto apelando a la claridad conceptual y el rigor analítico. En el otro, los autores que defienden una definición amplia que incluya en el concepto la mayor cantidad de amenazas a la seguridad para así poder reflejar la extensa variedad de prioridades existentes en la práctica de la seguridad (Gaspar, 2005b; Owen, 2004).

Algunos de los principales exponentes de la definición estrecha son Krause (1998), Mack (2004) y MacFarlane (2004; 2014; 2006). Esta posición analítica plantea que ampliar demasiado el concepto conlleva el riesgo de incluir en la misma bolsa variables dependientes e independientes, con lo que se cae en una trampa de endogeneidad que hace imposible llevar a cabo un análisis causal (Mack, 2004; Owen, 2004; Paris, 2004). Esta mirada considera que el mayor mérito de una definición se encuentra en una claridad analítica que permita llegar a resultados significativos. Esto solo es posible, según esta arista del debate, a partir de una definición restringida del término (Owen, 2004).

Respecto de la definición amplia, algunos de los principales autores que la defienden son, Jolly (2020; 2007), Leaning (2004), Alkire (2003, 2004), Thakur (2004), Axworthy (1997, 2004), Bajpai (2004). Por citar algunos ejemplos, Alkire (2003) es defensora del concepto de “vital core” incluido en la definición de la Comisión Ogata-Sen de 2003. Para ella el “vital core” “[...] no pretende ser preciso; sugiere un conjunto mínimo, básico o fundamental de funciones relacionadas con la supervivencia, el sustento y la

dignidad” (p. 24). Por su parte, Leaning (2004) aboga por una ampliación del concepto que incluya en él, a parte de los aspectos sociales, políticos y económicos, los aspectos psicológicos de la vulnerabilidad. En línea con lo anterior, Gasper, Jolly et al (2020) plantean que recientemente un nuevo campo de investigación se ha abierto al interior del campo de la seguridad humana y es el relativo al estudio de los miedos y las percepciones de inseguridad (Hobson et al., 2014).

La corriente de definición amplia ha sido la impulsora del principal argumento detrás del discurso sobre seguridad humana planteado en la sección anterior. A saber, que el concepto de seguridad debe ir más allá que limitarse a la seguridad respecto de las amenazas violentas. Los exponentes de esta arista del debate conceptual, si bien son conscientes de las dificultades analíticas y normativas de un concepto amplio, creen que estas son una consecuencia desafortunada e inevitable en la búsqueda de un concepto de seguridad más ajustado a la realidad global (Owen, 2004).

Gasper sistematiza este espectro de tendencias conceptuales en torno a la seguridad humana, planteando una clasificación en 4 grupos. Las definiciones más estrechas son aquellas que se relacionan exclusivamente con la seguridad física personal. Luego vienen aquellas definiciones que, si bien son un poco más amplias, se limitan a incluir las necesidades básicas como parte de aquello por lo que debe velar la seguridad humana. Después ubica las definiciones un poco más amplias, que incluyen como parte del concepto las siete dimensiones que contempla la definición de Haq y el PNUD de 1994 y que fue presentada en el apartado anterior. Finalmente, las definiciones más amplias de seguridad humana son, dice Gasper, aquellas que se relacionan con el enfoque de capacidades de Amartya Sen, es decir incluyen en la definición de la seguridad humana todas las capacidades vitales (Gasper, 2005b; Jolly y Ray, 2007).

De otro lado y para superar este debate que se mueve entre la estrechez y la amplitud, algunos autores abogan por una definición ajustada contextualmente de la seguridad humana. Por ejemplo, Winslow y Eriksen (2004) plantean que los contextos sociales y culturales de aquellos que experimentan la inseguridad juegan un rol determinante en la forma en que se lidia y da respuesta a dicha inseguridad. En la misma línea argumental,

Hampson (2004) plantea que la vulnerabilidad depende de la estructura y que en ese sentido cualquier iniciativa que busque mitigar la inseguridad debe “[...] abordar no solo las amenazas, sino también la capacidad de la sociedad para contrarrestarlas” (p. 376).

Respecto de la línea argumental que aboga por un concepto de seguridad humana ajustado a los contextos locales, es insoslayable hablar de la crítica del enfoque post-colonial a dicho concepto. Entendemos aquí por post-colonial y parafraseando a Shani (2017), aquella corriente que analiza de forma crítica “[...] el impacto formativo del colonialismo en la constitución del presente” (2017, p. 277). Para el caso del concepto de seguridad humana planteado por la ONU, el enfoque post-colonial entra a cuestionar las presuposiciones conceptuales en las que este se basa. Concretamente, cuando establece que la seguridad humana tiene una aspiración universal por alcanzar la libertad humana respecto del miedo y la necesidad (freedom from fear and want) (Commission on Human Security, 2003, p. 153). El concepto de seguridad humana, continúa el argumento, aunque constituya un desafío a la hegemonía del paradigma de la seguridad nacional del Estado y tenga un sentido emancipador al definir la seguridad como libertad individual -de vivir sin miedo y sin necesidad-, no logra escapar sino que hace parte del régimen de poder colonial (comparar Booth, 1991; comparar Newman, 2010; Shani, 2017).

Esto, pues el discurso de la seguridad humana plantea como su referente primario a un individuo que es definido de una manera que responde a los parámetros de una tradición epistemológica occidental nacida en la Ilustración y consolidada en el pensamiento liberal. Esto es, un individuo abstracto, racional, abstraído de sus costumbres sociales y culturales particulares (Newman, 2010; Shani, 2017). Para superar esta limitación y alcanzar un concepto de seguridad humana post-liberal, plantea esta crítica, se debería entrar a definir al individuo según su alteridad local, esto es, según sus normas, costumbres, instituciones, tradiciones, cultura e identidad particulares (Richmond, 2011). Así se abriría la posibilidad para que la seguridad humana se vuelva un terreno de debate y emerja un concepto híbrido de seguridad humana. Uno que tenga en cuenta la agencia de los actores locales, en vez de caer en “[...] la securitización, a menudo vacía, de las formas occidentales de liberalismo y realismo” (Richmond, 2011, p. 44).

Al margen del enfoque post-colonial pero en concordancia con el argumento a favor definiciones del concepto de seguridad humana ajustadas a la alteridad, Owen (2004) elabora su denominada “threshold definition” de la seguridad humana. Para él ciertas amenazas no deberían ser incluidas en la definición de la seguridad humana solo porque hagan parte de una categoría prestablecida (como las categorías planteadas por la ONU), sino por la severidad con que dichas amenazas incidan en las condiciones locales de inseguridad. De este modo plantea una definición que se encuentra en medio de las definiciones amplias y estrechas, dentro de la cual las amenazas son incluidas como criterio de análisis de la seguridad humana en dependencia de su severidad actual. En sus palabras, “[t]odas las [amenazas] serían consideradas, pero sólo aquellas que superen un umbral de gravedad serían etiquetadas como amenazas a la seguridad humana” (Owen, 2004: 382).

Respecto del espectro de definiciones Hubert (2004) plantea que, aunque a simple vista el espectro pueda parecer dominado por una polarización entre definiciones estrechas y amplias, lo cierto es que en el fondo del debate existe una convergencia. Para él, resume Owen (2004), las diferencias no son sustanciales sino de forma, pues “[l]os defensores no están debatiendo los méritos de varias amenazas, sino atribuyéndoles las respuestas políticas apropiadas” (p. 376). Aquí salta a la vista un elemento fundamental del concepto de la seguridad humana y es su posición intermedia entre el discurso académico y la práctica de la política pública. Asunción St Clair (2004) interpreta esta condición del concepto definiéndolo como un “intellectual boundary object”.

Los boundary objects son prácticas o ideas que son utilizadas por comunidades para comunicarse o llevar a cabo intercambios con otras comunidades. Es decir, sirven a la comprensión y el intercambio entre comunidades (Star y Griesemer, 1989). Teniendo en cuenta esta definición, St Clair plantea que la seguridad humana es una conceptualización cuyo objetivo lo constituye justamente establecer un puente entre dos comunidades. A saber, el mundo intelectual de la ciencia y el mundo de la política pública (Gasper, 2005b; St. Clair, 2004). Habida cuenta de este planteamiento, se hace evidente que la seguridad humana no es solo un discurso y un concepto, sino que también constituye un puente de

intercambio entre los planteamientos académicos y la agenda para la formulación de política pública.

5. Seguridad Humana: agenda de política pública y metodología de análisis

El debate en torno al concepto de la seguridad humana también ha tenido una arista en el marco de la política pública. Esta se ha desarrollado en paralelo al debate en torno a la definición estrecha y amplia del concepto. Esto, toda vez que en su calidad de boundary object, la definición a la que se apele tiene un efecto en la determinación de la agenda de política pública frente al tratamiento de la seguridad. Así, el eje central del debate gira en torno al argumento según el cual entre más amplio sea el concepto y más amenazas a la vida humana se incluyan en su definición, más difícil resultará priorizar al momento de ejecutar una política pública referente a la seguridad, lo cual resulta en una política pública impracticable (Owen, 2004).

Otro elemento del debate que se deriva de este hecho es que, si no se apela a una definición amplia de la seguridad humana que incluya elementos más allá de la amenaza violenta, la política pública respecto del aseguramiento de la vida apelará en exclusivo a soluciones de corte militar (Owen, 2004). Así, por ejemplo, mantener una definición estrecha de la seguridad humana y aplicarla bajo estos términos en una política pública de aseguramiento de la salud o la educación, puede tener el riesgo de resultar en dar soluciones militaristas y sin atinencia a problemas de bienestar (Krause, 2004; Owen, 2004). Máxime en un mundo globalizado en el cual se puede caer en el riesgo de que se ligue un interés de llevar a cabo intervenciones de corte humanitario en países que las requieren con objetivos de seguridad nacional de los países que las realizan (Hampson, 2004; Krause, 2004; Owen, 2004). Como lo sostiene Owen (2004), “[...] también podría promover la militarización de la asistencia humanitaria que se ha visto en Afganistán e Irak.” (p. 379).

Con respecto a la aplicación práctica de la seguridad humana a través de la política pública algunos autores (Christie, 2013; Kaldor, 2013; Krause, 2013) critican que, aún cuando el concepto de seguridad humana haya

tenido avances en términos teóricos, la práctica burocrática se ha mantenido sujeta a los paradigmas anticuados de la seguridad. Algunos hechos de la política internacional contemporánea han jugado un rol a este respecto. Como sostiene Krause (2013), “[s]in duda, el clima internacional posterior a 2001 y la ‘guerra contra el terrorismo’ han reforzado el peso de los tradicionalistas en muchas burocracias de política exterior” (p. 88).

Este autor cuestiona la persistente mentalidad de los Estados de concebir la seguridad desde la amenaza física y la necesidad de controlar el monopolio de la fuerza. La seguridad humana, sostiene, no ha logrado aplicarse a cabalidad ni desligar su aplicación del Estado (2013). Los burócratas únicamente han llevado a cabo reformas superficiales en materia de seguridad, que en el fondo perpetúan las relaciones de poder en este ámbito. Así, el Estado continúa siendo el protagonista en materia de seguridad, aún en casos en los cuales el mismo Estado y su forma de operar puedan constituir una fuente de inseguridad en los términos de la seguridad humana, a través de la violación de derechos humanos (Kaldor, 2013; Krause, 2013; Owen y Martin, 2013).

Ante esta situación Mary Kaldor (2013) trae a colación un argumento respecto de la manera a través de la cual la seguridad humana puede validarse como un instrumento que en efecto logra hacer un aporte en procura de una reconfiguración de las relaciones de poder al interior de la política pública de seguridad. Para ella es fundamental operacionalizar la ejecución de la seguridad humana de forma tal, que en efecto haya un desarrollo de las capacidades humanas a través de una mayor participación de la ciudadanía en su concepción y puesta en práctica. En sus palabras, lo que sugiere es un

[...] vínculo necesario entre la rendición de cuentas y la seguridad humana. Sin una participación más equitativa en la sociedad civil global, es muy difícil concebir esfuerzos más efectivos para implementar la seguridad humana, pero sin una implementación efectiva, las posibilidades de una participación más amplia se ven limitadas, y viceversa (Kaldor, 2013: 74).

De este argumento se desprende la idea de la seguridad humana como metodología de análisis. Esto es, que la aplicación práctica del concepto de la seguridad humana, a través de la política pública, vaya acompañado de y se complemente con un instrumento de análisis que de fuerza al fundamento de la seguridad humana. Autores como Owen (2004), Kaldor (2013) y Jolly (2007, 2020), abogan por incluir en la agenda de la seguridad humana el desarrollo de instrumentos de análisis que permitan ajustar el concepto a las realidades locales.

Plantean entonces métodos de análisis enfocados en el nivel local (bottom-up), toda vez que son las comunidades locales quienes de mejor manera conocen las amenazas a su seguridad. La comunicación, consulta y diálogo deben ser, dice Kaldor (2013) herramientas esenciales en la práctica de la seguridad humana para empoderar a las comunidades locales. Por su parte Jolly et al (2020: 66) complementan este argumento en los siguientes términos:

El estudio del rango y las interacciones de los factores de amenaza es parte de un enfoque en la realidad de la vida de las personas, incluidas sus percepciones, temores, "conocimiento local" y capacidades. Una perspectiva de seguridad humana hace hincapié en la consulta, la atención a estos temores y percepciones, y el énfasis de las políticas en el empoderamiento, la promoción de la resiliencia humana y la superación de los silos de políticas, a fin de comprender y apoyar mejor a las personas en las complejidades de sus vidas.

Desde esta perspectiva, la seguridad humana como práctica debería estar enfocada en llevar a cabo análisis profundos de la realidad que se vive en los niveles nacionales y locales, prestando atención a las dinámicas de las relaciones sociales que en ellos se desarrollan, para generar políticas públicas de seguridad ajustadas a las demandas y necesidades del conjunto social. La seguridad humana, como política pública, debe ser concebida como un proceso “[...] que da forma a las instituciones, las prácticas y los términos de los debates en la política internacional” (Owen y Martin, 2013: 7).

6. Conclusiones: estado actual del debate y su proyección. La transformación social en perspectiva.

La evolución del concepto de seguridad humana ha sido un proceso disputado, en el que han participado varias voces en un debate que lo ha ido moldeando tanto a nivel teórico como práctico. Esta historia de evolución ha demostrado que, como lo plantean Owen y Martin (2013: 331), “la definición importa”. Ello, toda vez que al tratarse de un *boundary object* le subyace una tensión entre dos exigencias. Por un lado, alcanzar un desarrollo teórico-conceptual que sea lo suficientemente amplio como para que logre desplazar los marcos interpretativos de seguridad tradicionales y se llegue a un referente de seguridad que incluya elementos ligados con el bienestar. Por el otro, moldear un instrumento de política pública lo suficientemente claro y delimitado que logre guiar las acciones del Estado en materia de seguridad.

Superar esta tensión no ha sido fácil y el concepto de seguridad humana ha presentado serios fallos al intentar constituirse en una clara política pública, siendo una constante en esta historia de evolución, que el concepto haya recogido mayores frutos en la teoría que en la práctica (Martin y Owen, 2013). Sin embargo, en un mundo como el actual, con múltiples amenazas que sobrepasan los factores de orden militar, el concepto de la seguridad humana puede constituir esa herramienta que logre ofrecer alternativas de solución a los retos en materia de seguridad. El concepto, para estar a la altura de estos retos y ofrecer nuevas alternativas de acción, debe alcanzar en términos de su aplicación práctica, migrar de la idea de la seguridad como aseguramiento del monopolio de la fuerza del Estado, a reivindicar como materia de seguridad, las necesidades y demandas de las personas. Este hecho, “[...] determinará si el concepto ofrece soluciones políticas que sean radicalmente diferentes o simplemente reorganizaciones de las prescripciones tradicionales” (Martin y Owen, 2013: 332).

Un campo en el que el concepto de la seguridad humana tiene un relevante potencial de aplicación es en la práctica del aseguramiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) planteados por la ONU (Gasper et al., 2020). Gran parte de este potencial radica en llevar a cabo análisis que se centren en la agencia de los individuos en materia de seguridad humana. Esto es,

prestando atención no solo a las amenazas objetivas a la seguridad, sino a la realidad local vivida por las personas que están expuestas a estas, teniendo en cuenta sus percepciones, miedos, conocimientos y capacidades (Gasper et al., 2020). Que la seguridad humana pueda dar solución a las múltiples amenazas que se presentan en el mundo actual, depende del desarrollo de mecanismos de análisis que empoderen a los individuos y se basen en entender la complejidad de sus vidas y necesidades, para desarrollar políticas públicas ajustadas a estas (Gasper et al., 2020).

Recientemente la ONU ha abierto la puerta para un debate en este sentido con la publicación, por parte del PNUD del Reporte Especial sobre Seguridad Humana 2022. En él argumenta a favor de incluir en el discurso de la seguridad humana dos elementos. Por un lado, la agencia, esto es, la habilidad individual de reflexión sobre la situación personal, así como de actuar con base en unos objetivos determinados. De otro lado y para que esta agencia pueda ejercerse, la solidaridad entre individuos (Gasper y Gómez, 2023; UNPD, 2022). Una solidaridad entendida en el sentido de unos “[...] compromiso y colaboración de diferentes actores, entre sí, a nivel local y en todo el planeta” (Gasper y Gómez, 2023: 4) con el objetivo de alcanzar la seguridad humana de todo el colectivo global, teniendo en cuenta que las causas y efectos de las amenazas mundiales se encuentran interconectadas (Gasper y Gómez, 2023; UNPD, 2022).

El informe, sostienen Gasper y Gómez (2023), se queda corto en tanto que hace un tratamiento de estos temas que se limita a una aspiración: el concepto de solidaridad no se teoriza y elabora lo suficiente. Es decir, no recoge definiciones de solidaridad que ya habrían sido planteadas en informes anteriores de la ONU -como el reporte del Secretario General del año 2021-, ni recoge la extensa literatura académica que ha debatido en torno a y ha desarrollado teóricamente el concepto en los últimos dos siglos (Gasper y Gómez, 2023). Sin embargo, el hecho de hablar del tema de la solidaridad trae a colación, para que el concepto de seguridad humana siga desarrollándose, elementos que deben ser tenidos en cuenta en el debate. Por ejemplo, una reevaluación de las jerarquías de poder con que hasta ahora se ha ejecutado la política pública de seguridad a nivel internacional.

En pro de un debate teórico y una práctica política de la seguridad humana que tengan en cuenta la agencia de los individuos y velen por la solidaridad global en diferentes niveles, es determinante que las críticas al concepto, en especial aquellas realizadas por el enfoque post-colonial, sean tenidas en cuenta en el desarrollo y la puesta práctica del concepto. Una seguridad humana incluyente y ajustada a una realidad global que es diversa en las amenazas, pasa necesariamente por enriquecer un concepto, en esencia eurocéntrico, auspiciando el diálogo de saberes entre las múltiples construcciones sociales no occidentales de la realidad y el territorio que existen a nivel global.

Contextualizar las experiencias de inseguridad es un paso fundamental para revertir las asimetrías de poder propias del sistema económico y político neoliberal, que rige las relaciones en el contexto internacional actual. Propender por un concepto localmente ajustado de la seguridad humana permite el empoderamiento de las comunidades no occidentales y les otorga mayor agencia y control sobre el manejo de sus recursos y necesidades. Consideramos fundamental, en pro de un escenario global solidario en torno a una seguridad humana más incluyente, consensuada, respetuosa de la dignidad humana, emancipadora y post-liberal, abrir el debate entre el norte y el sur global en la negociación de las normas internacionales. De este modo, se reconoce que los destinatarios de la política pública de la seguridad humana no son individuos vacíos, abstractos, sino por el contrario, que son diversos, con costumbres sociales y culturales particulares y con arraigo local (comparar Richmond, 2011; comparar Shani, 2017).

Hasta el momento los planteamientos del Reporte Especial de la ONU son tan solo un borrador de lo que podría ser una interesante hoja de ruta para continuar con la evolución del discurso, el concepto, la agenda para la formulación de política pública y la metodología de análisis que constituye la seguridad humana. Es necesario que la academia, la burocracia estatal y la sociedad civil continúen debatiendo y reflexionando sobre estos temas para superar las falencias y críticas que ha presentado la seguridad humana hasta el momento y en pro de su futura evolución tanto en la teoría como en la práctica.

Referencias

- Alkire, S. (2003). *A Conceptual Framework for Human Security*.
- Alkire, S. (2004). A Vital Core that Must Be Treated with the Same Gravitas as Traditional Security Threats. *Security Dialogue*, 35(3), 359–360. <https://doi.org/10.1177/096701060403500317>
- Anand, P. B., & Gasper, D. (2007). Special issue on human security, well-being and sustainability: rights, responsibilities and priorities. *Journal of International Development*, 19(4), 449–456. <https://doi.org/10.1002/jid.1381>
- Asamblea General de la ONU. (2012). *A/RES/66/290: Resolución aprobada por la Asamblea General el 10 de septiembre de 2012*.
- Axworthy, L. (1997). Canada and Human Security: The Need for Leadership. *International Journal: Canada's Journal of Global Policy Analysis*, 52(2), 183–196. <https://doi.org/10.1177/002070209705200201>
- Axworthy, L. (2004). A New Scientific Field and Policy Lens. *Security Dialogue*, 35(3), 348–349. <https://doi.org/10.1177/096701060403500308>
- Bajpai, K. (2004). An Expression of Threats Versus Capabilities Across Time and Space. *Security Dialogue*, 35(3), 360–361. <https://doi.org/10.1177/096701060403500318>
- Booth, K. (1991). Security and emancipation [Article]. *Review of International Studies*, 17(4), 313–326. <https://doi.org/10.1017/S0260210500112033>
- Busumtwi-Sam, J. (2002). Development and Human Security: Whose Security, and from What? *International Journal*, 57(2), 253. <https://doi.org/10.2307/40203661>
- Buzan, B., Wæver, O., & de Wilde, J. (1997). *Security*. Lynne Rienner Publishers. <https://doi.org/10.1515/9781685853808>
- Christie, R. (2013). The siren song of human security. In T. Owen & M. Martin (Eds.), *Routledge Handbook of Human Security* (pp. 114–128). Taylor & Francis Group.

- Commission on Human Security. (2003). *Human Security Now*.
- Dalby, S. (1997). Contesting an essential concept. In K. Krause & M. Williams (Eds.), *Critical Security Studies: Cases and Concepts* (Vol. 8, pp. 3–32). University of Minnesota Press.
- Gaspar, D. (2005a). Securing Humanity: Situating ‘Human Security’ as Concept and Discourse. *Journal of Human Development*, 6(2), 221–245. <https://doi.org/10.1080/14649880500120558>
- Gaspar, D. (2005b). Securing Humanity: Situating ‘Human Security’ as Concept and Discourse. *Journal of Human Development*, 6(2), 221–245. <https://doi.org/10.1080/14649880500120558>
- Gaspar, D. (2007). Uncounted or illusory blessings? Competing responses to the Easterlin, Easterbrook and Schwartz paradoxes of well-being. *Journal of International Development*, 19(4), 473–492. <https://doi.org/10.1002/jid.1383>
- Gaspar, D., & Gómez, O. A. (2023). Solidarity and Human Insecurity: Interpreting and Extending the HDRO’s 2022 Special Report on Human Security. *Journal of Human Development and Capabilities*, 1–11. <https://doi.org/10.1080/19452829.2022.2161491>
- Gaspar, D., Jolly, R., Koehler, G., Kool, T. A., & Simane, M. (2020). Shake and Stir: Adding Human Security and Human Resilience to Help Advance the SDGs Agenda. *Journal of Human Security Studies*, 8(3), 45–74.
- Hampson, F. O. (2004). A Concept in Need of a Global Policy Response. *Security Dialogue*, 35(3), 349–350. <https://doi.org/10.1177/096701060403500309>
- Hobson, C., Bacon, P., & Cameron, R. (Eds.). (2014). *Human Security and Natural Disasters*. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781315817675>
- Homer-Dixon, T. (1991). On the Threshold: Environmental Changes as Causes of Acute Conflict [Article]. *International Security*, 16(2), 76–116. <https://doi.org/10.2307/2539061>
- Hubert, D. (2004). An Idea that Works in Practice. *Security Dialogue*, 35(3), 351–352. <https://doi.org/10.1177/096701060403500310>

- Jolly, R., & Ray, D. B. (2007). Human security—national perspectives and global agendas: insights from national human development reports. *Journal of International Development*, 19(4), 457–472. <https://doi.org/10.1002/jid.1382>
- Kaldor, M. (2013). Human Security: Political Authority in a Global Era. In M. Martin & T. Owen (Eds.), *Routledge Handbook of Human Security* (pp. 65–75). Taylor & Francis Group.
- King, G., & Murray, C. J. L. (2001). Rethinking Human Security. *Political Science Quarterly*, 116(4), 585–610. <https://doi.org/10.2307/798222>
- Knudsen, O. F. (2001). Post-Copenhagen Security Studies: Desecuritizing Securitization. *Security Dialogue*, 32(3), 355–368. <https://doi.org/10.1177/0967010601032003007>
- Krause, K. (1998). Critical Theory and Security Studies: The Research Programme of “Critical Security Studies.” *Cooperation and Conflict*, 33(3), 298–333. <https://doi.org/10.1177/0010836798033003004>
- Krause, K. (2004). The Key to a Powerful Agenda, if Properly Delimited. *Security Dialogue*, 35(3), 367–368. <https://doi.org/10.1177/096701060403500324>
- Krause, K. (2013). Critical Perspectives on Human Security. In M. Martin & T. Owen (Eds.), *Routledge Handbook of Human Security* (pp. 76–93). Taylor & Francis Group.
- Leaning, J. (2004). Psychosocial Well-Being over Time. *Security Dialogue*, 35(3), 354–355. <https://doi.org/10.1177/096701060403500313>
- Macfarlane, S. N. (2004). A Useful Concept that Risks Losing Its Political Salience. *Security Dialogue*, 35(3), 368–369. <https://doi.org/10.1177/096701060403500325>
- MacFarlane, S. N. (2014). The United Nations and Human Security. *Asian Journal of Peacebuilding*, 2(2), 151–168. <https://doi.org/10.18588/201411.000025>
- MacFarlane, S. N., & Yuen Foong Khong. (2006). *Human Security and the UN*. Indiana University Press.
- Mack, A. (2004). A Signifier of Shared Values. *Security Dialogue*, 35(3), 366–367. <https://doi.org/10.1177/096701060403500323>

-
- Martin, M., & Owen, T. (2013). Conclusion. In M. Martin & T. Owen (Eds.), *Routledge Handbook of Human Security* (pp. 331–333). Taylor & Francis Group.
- Newman, E. (2010). Critical human security studies [Article]. *Review of International Studies*, 36(1), 77–94. <https://doi.org/10.1017/S0260210509990519>
- Owen, T. (2004). Human Security - Conflict, Critique and Consensus: Colloquium Remarks and a Proposal for a Threshold-Based Definition. *Security Dialogue*, 35(3), 373–387. <https://doi.org/10.1177/0967010604047555>
- Owen, T., & Martin, M. (2013). Introduction. In M. Martin & T. Owen (Eds.), *Routledge Handbook of Human Security* (pp. 1–14). Taylor & Francis Group.
- Paris, R. (2004). Still an Inscrutable Concept. *Security Dialogue*, 35(3), 370–372. <https://doi.org/10.1177/096701060403500327>
- PNUD. (1994). *Informe Sobre Desarrollo Humano 1994*.
- PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo). (2022). *Informe Especial: Las nuevas amenazas para la seguridad humana en el Antropoceno exigen una mayor solidaridad*. <https://hdr.undp.org/content/2022-special-report-human-security>
- Richmond, O. P. (2011). Post-colonial hybridity and the return of human security. In D. Chandler & N. Hynek (Eds.), *Critical Perspectives on Human Security: Rethinking Emancipation and Power in International Relations* (1st ed., pp. 43–55). Routledge.
- Sen, A. (1985). Well-being, Agency and Freedom. *Journal of Philosophy*, 84(2), 169–221.
- Sen, A. (2001). *Development as Freedom*. Oxford University Press.
- Sen, A. (2002). *Rationality and Freedom*. Bellknap Press for Harvard University Press.
- Sen, A. (2005). Human Rights and Capabilities. *Journal of Human Development*, 6(2), 151–166. <https://doi.org/10.1080/14649880500120491>

- Shani, G. (2017). Human Security as ontological security: a post-colonial approach. *Postcolonial Studies*, 20(3), 275–293. <https://doi.org/10.1080/13688790.2017.1378062>
- St. Clair, A. L. (2004). The role of ideas in the United Nations Development Programme. In M. Boas & D. McNeill (Eds.), *Global Institutions and Development: Framing the World?* (pp. 178–192). Routledge,.
- Star, S. L., & Griesemer, J. R. (1989). Institutional Ecology, 'Translations' and Boundary Objects: Amateurs and Professionals in Berkeley's Museum of Vertebrate Zoology, 1907-39. *Social Studies of Science*, 19(3), 387–420. <https://doi.org/10.1177/030631289019003001>
- Stoett, P. (1999). *Human and Global Security*. University of Toronto Press.
- Thakur, R. (2004). A Political Worldview. *Security Dialogue*, 35(3), 347–348. <https://doi.org/10.1177/096701060403500307>
- Thomas, C., & Wilkin, P. (Eds.). (1999). *Globalization, Human Security, and the African Experience*. Lynne Rienner Publishers. <https://doi.org/10.1515/9781685857141>
- UNPD. (2022). *New threats to human security in the Anthropocene Demanding greater solidarity*.
- Walker, R. (1997). The subject of security. In K. Krause & M. Williams (Eds.), *Critical Security Studies: Cases and Concepts* (Vol. 8, pp. 61–81). University of Minnesota Press.
- Walt, S. M. (1991). The Renaissance of Security Studies. *International Studies Quarterly*, 35(2), 211. <https://doi.org/10.2307/2600471>
- Winslow, D., & Eriksen, T. H. (2004). A Broad Concept that Encourages Interdisciplinary Thinking. *Security Dialogue*, 35(3), 361–362. <https://doi.org/10.1177/096701060403500319>

Enviado: 13 junio de 2023

Aceptado: 24 de noviembre de 2023